



JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S							
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1		1	2	3	4	5	6							1							
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10							
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16								
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24							
29	30	31					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	
														30																				30	31						

ENERO 1984

Jueves 5

Viernes 6

Sábado 7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

Noche

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

Noche

8

9

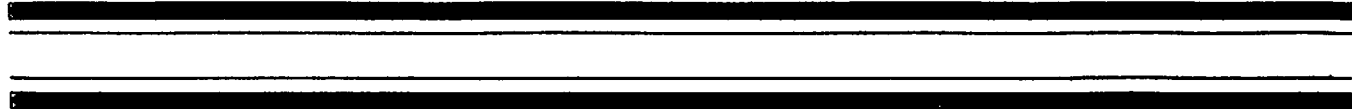
10

11

12

Domingo 8

Leopoldo Flores



renuncias a la responsabilidad y al compromiso social, de la vulgaridad. La filosofía de la vida que proponemos arranca de esta reflexión: urge salir del letargo. La transacción, el arreglo, la contemporización son las posturas opuestas en extremo a esta visión.

Educación

"Una persona alcanza su plena madurez en el momento en que se ha elegido fidelidades que valen más que la vida". (Mounier) La educación, la enseñanza y la información son una misión que corresponde no sólo a los poderes públicos, sino también a todas las instituciones de la sociedad, incluidas las organizaciones no gubernamentales. Para empezar esta tarea hay que entusiasmar al público para que reconozca y acepte los principios contenidos en el concepto de derechos humanos y conformarse a ellos.

La educación de los derechos humanos juega un papel capital en el establecimiento de un entorno propicio a la acción del Estado en materia de derechos humanos. Hace falta que cada quien pueda adquirir los conocimientos necesarios para comprender este problema en su dimensión nacional e internacional. La educación de los derechos humanos debe promover la tolerancia, el respeto y la ayuda mutua entre los miembros del cuerpo social. Cada uno debe tener conciencia de sus propios derechos y aprender a respetar los de los demás.

La actitud que manda la acción que debe llevarse a cabo se vincula con una ética general fundada sobre la convicción que todos los seres humanos son únicos y deben ser respetados en su vida y en su dignidad de persona humana. Esta ética nos indica la amplitud de nuestros deberes. Nos enseña también que la acción que ahora me atrevo a llamar no-violenta en el sentido genuino del término (no es sumisión,

ni renuncia, sino acción sobre la conciencia propia y de los demás) no podría ser solamente interpersonal o caritativa, sino que, finalmente, será una acción política en el sentido pleno del término, atacándose a las estructuras que secretan o perpetúan las injusticias. Esta acción encuentra su fuente en una orientación general de la existencia, que se manifiesta en las prácticas morales, en las maneras de ser y de actuar frente a sí mismo, al otro, al mundo.

Las ideas de libertad vividas en el quehacer diario, de igual dignidad de todos, de solidaridad radical manifiestas en la ayuda mutua constituyen naturalmente las referencias que denuncian y hacen aparecer las formas de opresión, de discriminación, de explotación de todo tipo que engendran las diversas especies de violencia. Invocar los derechos de los humanos, es escoger esta visión del hombre, que lo caracteriza como un ser espiritual, dotado de autonomía y de conciencia, actor de su historia, aspirando a la libertad para sí y para todos, por consiguiente, negándose a la violencia bajo todas sus formas.

La proclamación de estos derechos, no sólo verbal sino práctica, apunta entonces hacia la denuncia de su violación. Mejor: la defensa y la promoción de estos derechos y libertades, así como su codificación precisa en un régimen de protección jurídica en el seno de un régimen democrático, constituyen una de las fuentes de extirpación de las causas profundas de muchas violencias.

Finalmente, la diversidad de los derechos humanos --que no deben reducirse a las libertades individuales, civiles y políticas, sino que se extienden a los derechos económicos, sociales y culturales, a las libertades colectivas hasta a los "derechos de los pueblos"-- recuerdan a esta ética la amplitud de sus deberes.

La educación para esta acción hacia la conciencia supone un acuerdo previo sobre algunas grandes opciones de sociedad. El conjunto de los derechos y de los principios debe ser objeto, en primer lugar, de una transmisión, de una educación. Una reflexión pedagógica se hace entonces posible para definir los lugares y los medios de tal educación.

La educación entonces es en primer lugar la afirmación de valores y la transmisión de cierta idea del hombre, amén de un adiestramiento para hacer respetar nuestra dignidad.

"Los Derechos Humanos proclamados en 1948 por la ONU, reafirmados y afinados por los dos pactos de 1966 sobre los derechos civiles y políticos y sobre los derechos económicos y sociales, son hoy reconocidos por la cuasi unanimidad de los gobiernos, de los partidos democráticos y por las Iglesias.

Estos derechos traducen los valores fundamentales que se trata de transmitir y de aprender a respetar.

Además, en la escala de los Estados, la democracia es comunmente considerada como el sistema político más apto para hacer respetar los Derechos Humanos.

La democracia no puede ser decretada solamente; constituye un sistema complejo en el que el grado de libertad de cada uno debe conjugarse con la noción de interés general. Es, en este sentido, una escuela de respeto del otro. Es también un sistema de regulación pacífica de los conflictos por la mediación de la regla común".

"La democracia facilita mucho la promoción de los derechos humanos. Pero para que este proyecto pueda desarrollarse, hace falta una acción personal, voluntaria que exige un aprendizaje y que se funda, una vez más, sobre una ética. No pueden suprimirse las causas de la violencia sin promover el respeto de las diferencias". La justicia y la verdad son impotentes por ellas mismas. Sólo la fuerza organizada

La escuela, donde se empieza la verdadera socialización, "puede constituir un lugar de educación de una manera de vivir sin violencia, orientada hacia el respeto, tanto por su funcionamiento como por sus objetivos pedagógicos. Por consiguiente son discutibles la búsqueda de resultados exclusivamente individuales y la práctica" casi universal actualmente de las calificaciones. "Crean inevitablemente un individualismo que, inscribiéndose en un espíritu de competencia constante" alentado por el comercio que penetra en nuestras casas por la

"El adulto tiene numerosas ocasiones de formarse para esta acción. En la vida social, su participación en las asociaciones, en las acciones colectivas de tipo democrático, reivindica-

- reducción de las desigualdades sociales (falta de oportunidades educativas y laborales), de los fenómenos de exclusión (también educativa y social), de los comportamientos racistas que incluyen la segregación social o económica;

- desarrollo de una democracia de participación, y no sólo de representación; para lograrlo debe fortalecerse el "tejido asociativo"; es decir crear las condiciones para que los ciudadanos puedan reunirse en torno a todos los intereses que nos ocupan.

- educación a la responsabilidad personal y a la solidaridad desde la primera edad;

"La democracia es una noción difícil de definir. La democracia es aplicada bajo formas y en grados diversos y la cuestión es de saber cómo hacerla más efectiva que teórica. La cuestión esencial es la de organizar de manera que permita a los individuos orientar las decisiones que los conciernen".

La primacía del derecho

El Dr. Martín Luther King en su lucha por la igualdad en los Estados Unidos ha mostrado la importancia de las leyes. "Si es cierto que la moralidad no puede ser legalizada, la conducta sí puede ser regulada, los hábitos si no los corazones de la gente deben ser modificados cada día mediante la acción federal". La protección de los derechos humanos descansa sobre la primacía del Derecho. Las instituciones de la autoridad pública deben ser sometidas a la ley por un conjunto de disposiciones generales preestablecidas que reglamenten el ejercicio de su poder. A su defecto, el mencionado poder sería arbitrario y por consiguiente atentatorio contra los derechos humanos.

Es esencial que el aparato gubernamental esté organizado de acuerdo a las mencionadas reglas, si se quiere que los gobernantes sean responsables constitucionalmente. Lo que implica decir al poder sus límites y su finalidad. Hace falta que este estatuto constitucional sea suficientemente flexible para poder adaptarse al proceso evolutivo de la sociedad y así no frenar el progreso de la puesta en práctica de los derechos humanos que son más que su formulación positiva en la Constitución o en las leyes que de ella emanan.

El sistema de protección de los derechos humanos impone como regla que toda restricción aplicada a las libertades individuales sólo puede darse como ley, creada por el poder legislativo. "Por consiguiente, las restricciones aportadas a las libertades deben ser enunciadas bajo la forma de reglas generales y públicas, para que cada uno pueda ser prevenido de los límites puestos a su libertad de acción".

Asistencia judicial

"Los diversos dispositivos de asistencia judicial y social contribuyen también a la salvaguarda de los derechos humanos". Los hombres de ley tienen un papel importante que jugar en este caso; asociaciones de abogados que se preocupan particularmente de la pro-

tección de los derechos humanos en los asuntos judiciales. "Asociaciones internacionales de abogados u órganos como la Comisión internacional de los juristas estimulan este tipo de actividades y participan en ellas.

Bajo este concepto, la profesión judicial debe ser totalmente independiente de los poderes públicos.

Muchas víctimas de violación de los derechos humanos tienen dificultades para acercarse al mundo de la justicia por diversas razones, de orden financiero principalmente". Actualmente se lleva a cabo un esfuerzo de solidaridad internacional en este campo, especialmente ahí donde reina aún el analfabetismo y la pobreza.

Difusión y derechos humanos

En materia de protección y de desarrollo de los derechos humanos, la difusión de las ideas juega un papel preponderante.

"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, lo que implica el derecho de no ser molestado por sus opiniones y el de buscar, recibir y distribuir, sin consideraciones de fronteras, las informaciones y las ideas por cualquier medio de expresión" (Artículo 19 de la Declaración universal).

"Esta libertad, para ser real, exige que los medios de información no sean todos propiedad del Estado o controlados por él. Requiere también la pluralidad de medios, reflejo de las opiniones diferentes.

Los medios de difusión tienen una función esencial para informar y sensibilizar en los casos de violaciones de los derechos humanos y de situaciones de represión. El interés que pongan en estos problemas es a menudo capital para hacer evolucionar la opinión pública en un sentido favorable a los cambios políticos necesarios, como fue el caso recientemente en la República de Corea o en las Filipinas. Los medios de difusión, para cumplir su misión, deben tener acceso a los lugares en los que se producen las violaciones a los derechos humanos".

"Pero la eficacia de los medios de difusión en cuanto a la promoción de los derechos humanos está también en la manera como respetan ellos mismos dichos derechos. Los medios de difusión son poderosos, pero a veces muy peligrosos para los derechos humanos. Su libertad no puede ser ilimitada. De hecho, según el artículo 10.2 de la Convención Europea, el ejercicio de la libertad de información puede ser sometido a ciertas condiciones, restricciones o sanciones que constituyen medidas necesarias, en una sociedad democrática, para proteger, especialmente la vida privada del individuo o prevenir las llamadas al odio contra otros grupos y las incitaciones a la discriminación racial.

Ciertas organizaciones no gubernamenta-

les tienen por principal actividad la protección de la información libre y responsable".

De todos es la responsabilidad

El respeto y la protección del derecho a la vida, de las libertades y de la dignidad de todo ser humano deben inspirar una acción de un orden superior, misión en la que cada uno de nosotros debe participar, consciente del necesario equilibrio entre la afirmación de sus propios derechos y la salvaguarda de los de los demás.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 28, pide la instauración, en el plano social y en el plano internacional, de un orden tal que todos los derechos y las libertades fundamentales del hombre puedan encontrar en él plena efectividad. ¿No es ésta una invitación a asociarse al movimiento a favor del respeto y de la protección de estos derechos a escala mundial, invitación que se dirige a cada uno de nosotros?

No podríamos progresar hacia un mundo más humano de justicia y de paz, sin un ideal para inspirar este proceso y sin un cuadro más o menos unánimemente aceptado o aceptable en el que se inscribiera. Hay que ir más allá de las realidades presentes, conservando sin embargo ciertos de sus aspectos positivos e inspiradores que pueden servir de protección contra ciertos campos de actividades acerca de los cuales nadie pueda prever el desenlace.

El movimiento de los derechos humanos responde a una amplia medida a estos criterios. En primer lugar porque dispone de un sistema de normas completo, muy detallado y dotado de una legitimidad global, a saber el conjunto de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, a cuya edificación casi todos los Estados y cantidad de organizaciones no gubernamentales han participado. Luego, en razón a la existencia de una interacción institucionalizada entre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que permite cierto grado de colaboración en la protección y la promoción de los derechos humanos.

La educación, el compromiso individual, las instituciones responsables y los procedimientos eficaces son otros tantos elementos esenciales para esta empresa. Sin la educación, no hay toma de conciencia y las instituciones funcionan en el vacío; sin instituciones responsables, no hay recurso posible; sin procedimientos eficaces, las instituciones pueden cerrarse y por eso mismo hacerse incapaces de responder a las aspiraciones que habrá hecho nacer la educación.

Bibliografía

Extracto y traducción por Juan Parent de "Guide de poche sur le développement des institutions et mécanismes de protection des droits de l'homme", de Ashbjorn Eide, Director del Instituto Noruego de Derechos Humanos, 5 de mayo de 1989. Parent Juan. "Defender los derechos humanos", Toluca, UAEM, 1991, 194 p. Boudouresques, Bernard. "Luchar de manera distinta para defender los derechos humanos", Toluca, UAEM, 1991, 102 p.